

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2019-00164, de CAMILO CETINA PÉREZ contra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ y OTRA, informando que obra solicitud de copias con constancia de ejecutoria y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ y a favor del Demandante

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 908.526
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 908.526

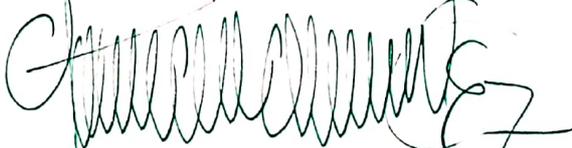
(NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MDA CTE)

A cargo del Demandante y a favor de COLPENSIONES

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 200.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 200.000

(DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 01 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

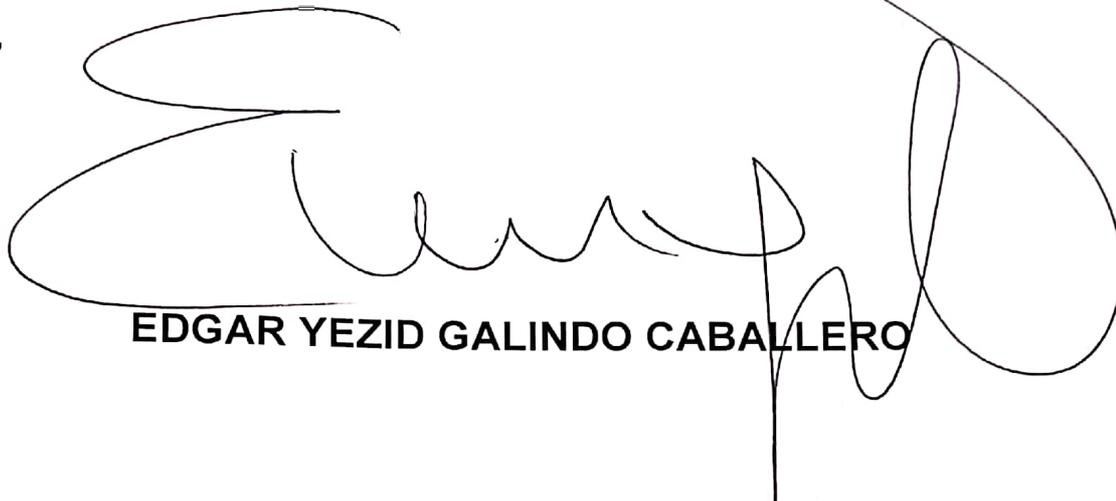
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, concédase cita por la secretaria al apoderado de la parte actora, EFRÉN DE JESÚS ARIAS CASTRO, para que acuda

al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

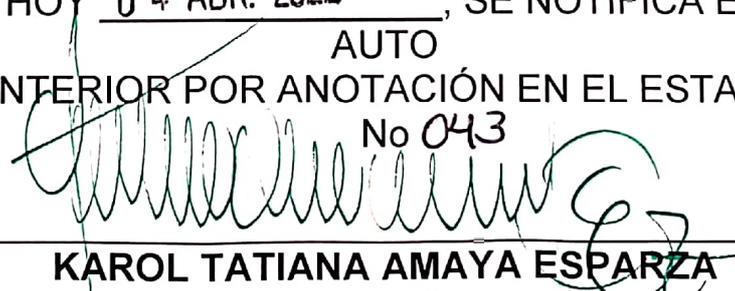
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 04 ABR. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 043

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA